



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO, OFICINA 214

j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA

Para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 319 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 del C.G.P. y el Art. 9º de la Ley 2213 del 2022, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy once (11) de Abril dos mil veintitrés (2.023), hora ocho de la mañana, para dar en traslado el RECURSO DE REPOSICIÓN, presentada por el apoderado demandado dentro del proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, RAD: 2022-00528-00, contra los autos de fecha 31 de Octubre 2022, donde es demandante: ADRIANA SALAS MARTINEZ contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del finado JAIRO ENRIQUE PALOMINO CADENA, por el término de tres (3) días, los cuales vence el catorce (14) de Abril 2023, a las cinco de la tarde.-

THOMAS G. TAYLOR JAY

SECRETARIO

SECRETARÍA:

Cumplido lo anterior, se incorpora al expediente, hoy once (11) de Abril de 2.023, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.-

THOMAS G. TAYLOR JAY

SECRETARIO

RECURSO DE REPOSICION.

victor castellar <victorcastellar@hotmail.com>

Mié 23/11/2022 9:26 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>



CF

VICTOR MANUEL CASTELLAR FLOREZ.
ABOGADO.

Página | 1



CF

VICTOR MANUEL CASTELLAR FLOREZ.
ABOGADO.

Página | 1

Señores.
JUEZ PRIMERO (1°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA.
E. S. D.

REF. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD
PATRIMONIAL DE HECHO.
DEMANDANTE: ADRIANA SALAS MARTINEZ.
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FINADO
JAIRÓ ENRIQUE PALOMINO CADENA.

DARLING DEL CARMEN ALMEIDA HERRERA, mujer, mayor de edad, con
número de C.C. No. 32.942.118, representando a mi menor hijo
JAIRÓ LUIS PALOMINO ALMEIDA, como heredero determinado,
manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder
especial, amplio y suficiente al doctor VICTOR MANUEL CASTELLAR
FLOREZ, varón, mayor y vecino de esta ciudad, portador de la
T.P. No. 278.490 del C.S. de la J., e identificado con la C.C.
No 9.147.892 de Cartagena, para que nos represente en la
demanda arriba referenciada.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el
ejercicio del presente poder como lo ordena el artículo 77 del
Código General del Proceso, en especial las de recibir,
transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en
general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de
su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y
para los fines aquí señalados.

Relevo a mi apoderado de las costas y gastos que genera la
presente.

Del Señor Juez, Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DARLING DEL CARMEN ALMEIDA HERRERA.
C.C. No. 32.942.118.
jalupaal@hotmail.com

Acepto: Firmado electrónicamente por:
VICTOR MANUEL CASTELLAR FLOREZ.
C.C. No. 9.147.892 de Cartagena.
T.P. No. 278.490 del C.S. de la J.
Correo electrónico victorcastellar@hotmail.com

Centro, Calle de la Universidad, Edificio Ganem, Piso 2, Oficina 205. Teléfono: 6641013.
Cartagena (Colombia).

Centro, Calle de la Universidad, Edificio Ganem, Piso 2, Oficina 205. Teléfono: 6641013.
Cartagena (Colombia).



CF

VICTOR MANUEL CASTELLAR FLOREZ.
ABOGADO.

PODER DARLING ALMEIDA..pdf

Imprimir

Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

RV: PODER DEMANDA
DECLARACION UNION MARIT...

DH

DARLING Almeida HERR
<jalupaal@hotmail.com>

Para: Usted

Mar 22/11/2022 11:11

PODER DARLING ALMEIDA..p...
577 KB

Recibido, ¡muchas gracias!

Gracias.

Imprime.

De: victor castellar <victorcastellar@hotmail.com>
Enviado: viernes, 18 de noviembre de 2022 3:20 p. m.
Para: jalupaal@hotmail.com <jalupaal@hotmail.com>
Asunto: PODER DEMANDA DECLARACION UNION MARIT
DE HECHO.

Responder

Reenviar

VICTORMANUELCASTELLARFLOREZ.
ABOGADO.

Señores.
JUEZ PRIMERO (1°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA.
E. S. D.
REF. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD
PATRIMONIAL DE HECHO.
DEMANDANTE: ADRIANA SALAS MARTINEZ.
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FINA
JAIRO ENRIQUE PALOMINO CADENA.
DARLING DEL CARMEN ALMEIDA HERRERA, mujer, mayor de edad, co
número de C.C. No. 32.942.118, representando a mi menor hij
JAIRO LUIS PALOMINO ALMEIDA, como heredero determinad
manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero pod
especial, amplio y suficiente al doctor VICTOR MANUEL CASTELL
FLOREZ, varón, mayor y vecino de esta ciudad, portador de
T.P. No. 278.490 del C.S. de la J., e identificado con la C.
No 9.147.892 de Cartagena, para que nos represente en
demanda arriba referenciada.
Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para



CF

VICTOR MANUEL CASTELLAR FLOREZ.
ABOGADO.

Página | 3

Cartagena de Indias D. T. Y C., noviembre 23 de 2022.

Doctor.

*JUEZ PRIMERO (1º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA.
Ciudad.*

**REF: DEMANDA DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHOS Y
LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.**

Demandante: ADRIANA SALAS MARTINEZ.

**Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL
FINADO JAIRO ENRIQUE PALOMINA CADENA.**

RAD. No. 13001-31-10-001-2022-00528-00.

VICTOR MANUEL CASTELLAR FLOREZ, mayor de edad, identificado con la C.C.# 9.147.892 de Cartagena, Abogado titulado portador de la T.P.# 278.490 del C.S.J., actuando en mi condición de apoderado de la parte demandada señora **DARLING ALMEIDA HERRERA**, de acuerdo al poder por ella a mi otorgado, que también es mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, por medio del presente escrito me permito comparecer ante su Despacho a presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, tal como lo dispone el artículo 318 del C. G. del P., estando dentro del término legal para ello, en contra del auto de fecha octubre 31 hogaño, notificado por estado en día 1 de noviembre de los corrientes, el cual tramito la demanda de reconvencción y admitió demanda de Disminución de Cuota de Alimentos, por las consideraciones que expondré a continuación.

SUSTENTACIÓN DE RECURSO.

Con la presente actuación procesal, se invoca como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones:

El capítulo VIII, de la ley 640 de 2001, conciliación extrajudicial en materia de familia, **en su artículo 31. Conciliación extrajudicial en materia de familia...**”.

... (negritas y subrayas mías).

Así mismo el 40 ibídem, establece: **“requisitos de procedibilidad en asuntos de familia:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 35 de esta ley, la conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia deberá intentarse previamente a la iniciación del proceso judicial en los siguientes asuntos:

Centro, Calle de la Universidad, Edificio Ganem, Piso 2, Oficina 205. Teléfono: 6641013.
Cartagena (Colombia).



CF

VICTOR MANUEL CASTELLAR FLOREZ.
ABOGADO.

Página | 4

... 3. Declaración de la unión marital de hecho, su disolución y la liquidación de la sociedad patrimonial...

... (negrillas y subrayas mías).

Con respecto a esta manifestación que realiza la norma, expreso señora Juez, que se puede avizorar que la parte demandante en este proceso, no apporto al proceso, el acta de la audiencia de conciliación extrajudicial, o la inasistencia a la citación del llamamiento a dicha audiencia, como requisito de procedibilidad.

Por lo anterior brevemente expuesto, ruego señora Juez, reconvenga la decisión inicialmente tomada que admito la demanda, y en su lugar sea solicitada a la parte demandante, dicho requisito para poder ser adelantada esta demanda.

De Usted Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

VICTOR MANUEL CASTELLAR FLOREZ.

C.C. No. 9.147.892 de Cartagena.

T.P. No. 278.490 del C.S. de la J.

Correo electrónico victorcastellar@hotmail.com